



QUILMES

MUNICIPIO

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPAL N° 253

ORDENANZAS MUNICIPALES N°

12629 / 12630 / 12631 / 12632 / 12633 /
12634 / 12635 / 12641 / 12642 / 12643 /
12644 / 12645 / 12646

DECRETOS MUNICIPALES N°

5168/16 A 5279/16

RESOLUCIONES MUNICIPALES N°

354/16 A 359/16

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 18 de noviembre de 2016

QUILMES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-25721-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12629/16 en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-25721-HCD-16, presentado por los Concejales CHRISTIAN ALVAREZ, MARIANO CAMAÑO, RAQUEL VALLEJOS. Ref.: Que la Fundación Garrahan viene realizando un trabajo de larga data, y colaborando con las necesidades y la concientización del cuidado del medio ambiente por medio del reciclado, y

CONSIDERANDO:

Que es importante concientizar a la población sobre el reciclado de materiales y la ayuda que esto significa para los Hospitales e Instituciones siendo los beneficiarios de las donaciones realizadas.

Que es una manera de fomentar la participación comunitaria y brindar información sobre el destino de los materiales recibidos.

Que de esta forma no solo se logra ayudar a Hospitales e Instituciones, sino también, se intenta a través de esta actividad crear conciencia ambiental junto a la idea de transformación de la materia como una posibilidad de economizar gastos.

Que en esta oportunidad el beneficiario sería el Hospital Materno Infantil "Dr. Eduardo Oller".

Que desde el Municipio habrá Centros de Recepción, que colaboran con esta Campaña entre los que se encuentran, Municipalidad de Quilmes, Delegaciones Municipales, Centros Integradores Comunitarios (CIC), Escuela Municipal de Jardinería, Hospital Materno Infantil de Solano.

ORDENANZA N° 12629/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social y Cultural las Jornadas realizadas por el Programa "Sumate a Juntar Tapitas".

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.

Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12629/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5245/2016

QUILMES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-

O-2-25732-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12630/16 en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016, que dice:

VISTO

El Expediente N° 2-25732-HCD-16, Presentados por las Concejales RAQUEL COLDANI, RAQUEL VALLEJOS, ROCIO ESCOBAR, Ref.: La necesidad de apoyar de manera explícita la realización de la Jornada "Control Ciudadano y Social en el Plano Local", organizada por la Fundación Eforo, que se llevara adelante el 19 de Octubre en la Casa de la Cultura de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que es Quilmes el único Distrito de la Provincia de Buenos Aires que cuenta con una auditoria interna, situación que pone a nuestra Ciudad a la vanguardia de la discusión sobre el control de los fondos públicos.

Que el evento reviste importancia no solo a nivel local, sino regional y Nacional, por cuanto participarán representantes Nacionales e Internacionales.

ORDENANZA N° 12630/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la Jornada "Control Ciudadano y Social en el Plano Local", organizado por la Fundación Eforo y la Municipalidad de Quilmes, realizado el 19 de Octubre pasado en la Casa de la Cultura de Quilmes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes correspondan, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.

Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12630/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 5246/2016

QUILMES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-25751-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12631/16 en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016, que dice:

VISTO

El Expediente N° 2-25751-HCD-16, por los Concejales GUSTAVO MONTES – WALTER QUEJEIRO – RAQUEL VALLEJOS- GASTON FRAGUEIRO, Ref.: La Asociación Cultural Sanmartiniana de Quilmes, integrante del Instituto Nacional Sanmartiniano, llevara a cabo el 22 de Octubre de 2016, la Jornada de Historia y Muestra Alegórica sobre la vida del Libertador de América, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional Sanmartiniano organizó en el mes de Septiembre el concurso Anual en nuestro Distrito,

siendo declarado de Interés Público por este Honorable Concejo.

Que la Jornada de Historia "Vida y Obra del Libertador de América, San Martín y la Independencia", no solo recibirá a ilustres historiadores, investigadores, alumnos universitarios de la carrera de historia y estudiosos de temas de la vida del Gral. San Martín, sino además a los alumnos finalistas de nuestro Distrito.

Que la Jornada se llevó a cabo en el Museo Histórico Regional "Almirante Guillermo Brown" de la Ciudad de Bernal, y una excelente oportunidad para difundir nuestros Museos y sitios de Interés Cultural y Turístico.

Que la Jornada no solo difundió aspectos históricos de San Martín, sino también sus VALORES de vida que deben ser tomados como ejemplo para los adolescentes y nuestra juventud, en momentos donde estos han sido trastocados y para muchos olvidados.

ORDENANZA N° 12631/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público la realización de la Jornada de Historia y Muestra Alegórica "Vida y Obra del Libertador de América, San Martín y la Independencia", que organiza la Asociación Cultural Sanmartiniana de Quilmes, y que se llevó a cabo en el Museo Regional "Almirante Guillermo Brown" de la Localidad de Bernal, el pasado 22 de Octubre de 2016 .

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.
Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12631/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5247/2016

QUILMES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-25156-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12632/16 en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12632/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE la Ordenanza N° 11801/2011, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°: DETERMINASE de carácter obligatorio la existencia de equipos de Desfibriladores Móviles en los ámbitos de gran confluencia y/o afluencia de personas en el Partido de Quilmes".

"ARTICULO 2°: DETERMINASE dentro de los ámbitos de aplicación de la presente, los Hospitales Públicos, Uni-

dades Sanitarias y Ambulancias Municipales”.

“ARTICULO 3º: DISPONESE que en todos aquellos organismos pertenecientes y/o dependientes del Municipio de Quilmes, donde trabajen y/o concurren o se encuentren durante su horario de funcionamiento gran afluencia de personas, deberán contar en sus Instalaciones con Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para ser utilizados en caso de Resucitación Cardiorrespiratoria, por personal capacitado técnicamente para el uso de DEA, y promover el entrenamiento y capacitación de sus agentes en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) básica, de conformidad a la normativa en la materia”.

“ARTICULO 4º: Deberá implementarse asimismo un programa permanente de capacitación del Personal, designados y/o contratados y/o dispuestos a tales fines en cada uno de dichos organismos, para la utilización eficiente y rápida del mencionado equipo Desfibrilador”.

“ARTICULO 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar personal idóneo para la puesta en ejecución de ésta Ordenanza y en todo lo referente a los ámbitos de su influencia”.

“ARTICULO 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar Licitaciones Públicas para la adquisición de equipos y materiales necesarios para la ejecución de la presente”.

“ARTICULO 7º: DISPONESE hacer extensiva la presente disposición a todo Organismo o Establecimiento Privado, Empresa o Comercio que funcione en el Distrito de Quilmes, inscripto y/o habilitado por éste Municipio y en el cual trabajen y/o concurren o se encuentren durante su horario de funcionamiento en ellos, más de 60 personas, ordenando el encuadramiento de los mismos a la presente disposición y la consiguiente colocación en sus instalaciones del Equipo de Desfibrilación Cardíaca

con la implementación de la capacitación debida en los términos antes enunciados”.

“ARTICULO 8º: Las obligaciones establecidas en la presente serán a cargo del propietario, locatario, administrador o titular del lugar, según el caso y los establecimientos comprendidos por esta Norma deberán contar, en todo momento de su actividad o permanencia de la cantidad de personas señaladas, con personal capacitado técnicamente para el uso del DEA, y promover el entrenamiento y capacitación de sus agentes y/o empleados en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) básica, de conformidad con la Ley 3665”.

“ARTICULO 9º: La Secretaría de Salud del Municipio será el Órgano de Aplicación de la Presente Norma, siendo la misma quien implementará directamente lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º, y quien verificará y controlará el debido y acabado cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º de la presente; en éste último caso a través de la Intervención de la Secretaría de Inspección General y la Secretaría de Industria del Municipio que labrarán las Actas de incumplimiento e infracción respectivas a lo establecido en éste último punto, elevándolas oportunamente al Órgano de Aplicación de la presente a sus efectos”.

“ARTICULO 10º: DEROGASE toda Ordenanza que se oponga a la presente”.

“ARTICULO 11º:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Reglamentar la presente Ordenanza”.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Cdr. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.

Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 12632/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5280/2016

QUILMES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-19882-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12633/16 en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016, que dice:

VISTO

El Expte. N° 4091-19882-S-16, Ref.: El Artículo 41° de la Ley Orgánica Municipal y el Artículo 24° de la Ley Provincial N° 13.757 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24° de la Ley N° 13757 indica que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires determinar políticas de fortalecimiento de la economía social, de la familia y de las organizaciones sociales y, en especial, la protección de las personas discapacitadas, la igualdad de la mujer, el

acceso a la vivienda digna, el empleo, el bienestar de la población de la Provincia de Buenos Aires y, en general, el pleno desarrollo humano, incentivando la acción solidaria. Asimismo, responsabiliza a ese Ministerio en el diseño, instrumentación, ejecución y control de la política general de la niñez y la juventud, la promoción y protección de sus derechos.

Que la Norma mencionada manifiesta que, le corresponde especialmente a ese Ministerio proponer e implementar, en coordinación con los Gobiernos Municipales, las acciones tendientes a promover programas que fortalezcan la inclusión social, adaptando las modalidades de acción a las diversas realidades locales de la Provincia de Buenos Aires (Inciso 5); elaborar planes y programas relacionados con la niñez, la adolescencia, la juventud y la tercera edad (Inciso 6) y elaborar planes y programas que atiendan especialmente a la población con discapacidad y promover líneas de acción que apoyen la igualdad de oportunidades, especialmente en el caso de las mujeres (Inciso 7).

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que, corresponde al Concejo Deliberante autorizar, entre otros, al Poder Ejecutivo la suscripción del Acta Convenio del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión.

Que en atención a las funciones mencionadas se ha autorizado en sendas oportunidades al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios con ese Ministerio en el marco de los distintos programas que desde esa Cartera Ministerial se promueven.

Que la autorización que se exige por el Artículo 41° de la Ley Orgánica Municipal es requisito esencial para gestionar el pago de subsidios o subvenciones que a partir de la aprobación de los Convenios que se generan.

Que las problemáticas a abordar a través de los Convenios que se celebran exigen la mayor celeridad de la administración.-

ORDENANZA N° 12633/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a concertar y/o celebrar con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires Convenios, Actas Convenios, Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión vinculados con becas y subsidios y las sucesivas renovaciones de los mismos en el marco de la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión.

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar todo los hechos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de lo normado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,

Presidente del H.C.D.

Dr. DANIEL A. MARCHI,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12633/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C. ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 5248/2016

QUILMES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-22948-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12634/16 en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016, que dice:

VISTO

El Expte. N° 4091-22948-S-16, Ref.: El Decreto N° 434/2016 "PLAN MODERNIZACION DEL ESTADO" del 1° de Marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que dicha norma busca impulsar desde el Ministerio de Modernización de la Nación las formas de gestión que requiere un Estado Moderno, el desarrollo de tecnologías aplicadas a la administración pública central y descentralizada, que acerquen al ciudadano;

Que los avances tecnológicos actuales ponen a disposición de los Gobiernos una nueva forma de relacionarse con los Ciudadanos, aprovechando herramientas de colaboración y gobierno abierto, mejorando así los procesos que facilitan la vida en la Ciudad.

Que la Municipalidad de Quilmes considera la transparencia, despapelización, agilidad, y eficiencia en la gestión de trámites ante sus dependencias, un objetivo fundamental para acercarse al vecino y simplificarle su vida.

Que la norma que se propicia contempla la adhesión por parte de esta Comuna al Plan de Modernización del Estado.

ORDENANZA N° 12634/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Quilmes, al Decreto N° 434/2016 "Plan de Modernización del Estado".

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.
Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12634/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5249/2016

QUILMES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-25794-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12635/16 en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016, que dice:

VISTO:

El Expte. N° 2-25794-HCD-16. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal JUAN BERNASCONI. Ref.: La nota presentada por la Escuela C.I.M.D.I.P & MIGUEL CANE, en la cual manifiesta el estímulo de la práctica deportiva, realizada por el Departamento de Educación Física y Deporte de dicha Institución, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades desarrolladas por dicha Institución son siempre con un fin solidario, que este año colaborará con la Escuela Media "EL MOYAR" la cual apadrinan. Que hace tres décadas dicha Institución viene trabajando con la comunidad quilmeña en diferentes proyectos educativos, entre los cuales el Deporte, ha adquirido un protagonismo de significativa importancia.

Que se realiza una integración de Institución, familia y vecinos, en la cual los padres y vecinos interesados corren la carrera de los 4 Km por las calles aledañas al edificio escolar, siendo aproximadamente 2000 personas las que participan cada año.

Que el Proyecto Educativo es la coronación del cierre de las actividades lectivas.

Que es deber del Municipio garantizar el mejor desarrollo de esta actividad, brindando la colaboración de autoridades policiales y de tránsito.

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante destacar estas actividades Lúdicas, Recreativas y Deportivas la cual tiene como objetivo puntualizar sobre valores como: EL TRABAJO EN EQUIPO, EL SER UN BUEN COMPETIDOR, APRENDER A GANAR Y PERDER.

ORDENANZA N° 12635/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA: 2016, que dice:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, LA MARCHA A REALIZARSE el 5 de Noviembre del año en curso por la Escuela C.I.M.D.I.P. & Miguel Cané.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.
Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 12635/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5250/2016

QUILMES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 2410-1623-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12641/16, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de

ORDENANZA N° 12641/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a través de los cuales dicho Organismo Provincial aportará asistencia económico-financiera a la Municipalidad para el ensanche y repavimentación del Camino General Belgrano (R.P. N° 14) tramo Av. 12 de Octubre – Av. República de Francia (R.P. N° 4) del Partido de Quilmes y rehabilitación de la Ruta Provincial N° 53 tramo Av. República de Francia – Camino General Belgrano (R.P. N° 14) del Partido de Quilmes, obrantes ambos a fs. 18/29 y 66/77 respectivamente del Expediente 2410-1623-2016 de la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir las Actas complementarias y/o Convenios específicos que surjan con motivo de la firma de los Convenios tratados en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.
Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 12641/16, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C.ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5251/2016

QUILMES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23490-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12642/16, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12642/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el CONVENIO para la Ejecución del "Plan de Mejora de Infraestructura Vial para Transporte Público", suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, representada por el Señor Intendente Municipal Martiniano Molina, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Ministro Lic. Guillermo Javier Dietrich, registrado bajo el N° 0488/16 el 04/10/2016; mediante el cual el Ministerio aportará asistencia económica financiera a la Municipalidad, para la ejecución del Plan de Mejora de Infraestructura Vial.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo

a suscribir as futuras Actas complementarias y/o Convenios específicos que surjan con motivo del Convenio tratado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.
Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: ROMULGASE la Ordenanza N° 12642/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C.ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5252/2016

QUILMES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-24381-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12643/16, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12643/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PUBLICAS DOMICILIARIAS E INTRA-DOMICILIARIAS DE SERVICIOS BASICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO suscripto entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, con el objeto de la construcción de un Edificio de Equipamiento Comunitario en el Barrio Memoria, Verdad y Justicia del Partido de Quilmes; y que luce en el Expediente N° 4091-24381-S-16.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.
Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12643/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 5253/2016

QUILMES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-24383-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12644/16, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12644/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PUBLICAS DOMICILIARIAS E INTRA-DOMICILIARIAS DE SERVICIOS BASICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO suscripto entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, con el objeto de la construcción de un Edificio de Equipamiento Deportivo y Edificio Soporte en el Barrio La Paz de la Localidad de San Francisco Solano Partido de Quilmes; y que luce en el Expediente N° 4091-24383-S-2016.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,

dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,

Presidente del H.C.D.

Dr. DANIEL A. MARCHI,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 12644/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C.ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 5254/2016

QUILMES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-24514-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12645/16, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12645/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el CONVENIO del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUC-

TURA DE REDES PUBLICAS DOMICILIARIAS E INTRA-DOMICILIARIAS DE SERVICIOS BASICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO suscripto entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, con el objeto de la construcción de un Equipamiento Deportivo y Edificio Soporte en la Localidad de Ezpeleta Oeste del Partido de Quilmes; y que luce en el Expediente N° 4091-24514-S-2016.-

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,

Presidente del H.C.D.

Dr. DANIEL A. MARCHI,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 12645/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C.ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 5255/2016

Noviembre de 2016.-

QUILMES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-21919-S-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12646/16, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 2016, que dice:

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

ORDENANZA N° 12646/16

DECRETO N° 5256/2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, registrado bajo el N° 0428/2016, destinado a financiar la terminación de la obra "Reencarpetado Asfáltico de Corredores Viales".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,

Presidente del H.C.D.

Dr. DANIEL A. MARCHI,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12646/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de



QUILMES
GOBIERNO

QUILMES, 14 NOV 2016

VISTO, las actuaciones tramitadas bajo el expediente N° 4091-22894-D-2016; correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 4555 formulada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública para la Construcción en bienes de dominio público, proyecto: "Repavimentación y Ensanche de la Avenida Mitre, ruta Provincial N° 18 - tramo avenida Florencio Varela (Limite con el Partido de Berazategui) y Avenida Primera Junta del Partido de Quilmes"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4543/16 de fecha 03 de octubre de 2016 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2016;

Que a través del Decreto N° 4544/2016 se creó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación;

Que se llevó a cabo la Anulación de dicho llamado, como así también la creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, mediante Decreto N° 5035/2016;

Que se han realizado las modificaciones pertinentes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMESE a Licitación Pública N° 20/2016 para la "Repavimentación y Ensanche de la Avenida Mitre, ruta Provincial N° 18 - tramo avenida Florencio Varela (Limite con el Partido de Berazategui) y Avenida Primera Junta del Partido de Quilmes"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente N° 4091-22894-D-2016, conforme solicitud de pedido N° 4555/16.-

ARTICULO 2°: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública de referencia que forma parte del presente expediente.-

ARTICULO 3°: FIJESE en \$157.481.100,00.- (Pesos: ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil cien con 00/100) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día **12 de diciembre de 2016, a las 10:00 Hs.** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Eva Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

N° 5263



ARTICULO 5°: FIJASE EN LA SUMA DE PESOS Ciento cincuenta ysiete mil cuatrocientos ochenta y uno con 10/100 (\$157.481,10.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 6°: El presente gasto se imputará en laAdministración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción 73, "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 65.07.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida: Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a LicitaciónPública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Economía y Hacienda y Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.**-

Handwritten mark

Handwritten signature
Ing. Carlos Ortiz
Secretario de Desarrollo Urbano y
Obra Pública
MUNICIPALIDAD DE QUILMES



Handwritten signature
MARTINIANO MOLINA
Intendente

Handwritten signature
Lic. MARIANO ALEJANDRO MARTINELLI
SECRETARIO ECONOMÍA Y HACIENDA

Handwritten signature
Dr. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Nº 5263



QUILMES
GOBIERNO

QUILMES, 14 NOV 2016

VISTO, las actuaciones tramitadas bajo el expediente N° 4091-21860-D-2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4067/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/16, resultando desierta por falta de oferentes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:LLAMESE a Licitación Pública N° 17/2016 “Segundo llamado” para la adquisición de controladores de acceso y asistencia ; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°:APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública de referencia que forma parte del presente expediente.-

ARTICULO 3°:FIJESE en \$1.045.000,00.- (Pesos: Un millón cuarenta y cinco mil con 00/100) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°:El día 29 de Noviembre de 2016, a las 10:00 Hs. se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:FIJASE EN LA SUMA DE PESOS MIL (\$1.000,00), el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 6°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.29.000, en la Subjurisdicción 29, “Secretaría de Economía y Hacienda”, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 7°:PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Sol, de Quilmes.-

N° 5285



QUILMES

GOBIERNO

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor
..... Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, **dése**
..... al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. MARIANO ALEJANDRO MARTIGNELLI
SECRETARIO ECONOMÍA Y HACIENDA



MARTINIANO MOLINA
Intendente

Dr. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Nº 5285

DECRETOS**5168-04-11-2016**

Convalidase el Contrato de Actuación Celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Mario Ramón Sosa, obrante a fs. 10 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 19/09/2016, bajo el N° 0449, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Canto y Música de la llanura", el día 18 de Septiembre de 2016 en la calle 892 esquina 802 de Quilmes Oeste.-

5169-04-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación Celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Ananda Romina Storino, obrante a fs. 14 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 10/08/2016, bajo el N° 0362, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Encuentro de Ballet", el día 05 de agosto de 2016, en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5170-04-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación Celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Juan Miguel Vargas Eguinoa, obrante a fs. 9 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 03/10/2016, bajo el N° 0481, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "La Commedia dell' Don Juan", el día 01 de Octubre de 2016, en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5171-04-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación Celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Farid Casas, obrante a fs. 10 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 15/09/2016, bajo el N° 0440, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Diego Alejandro Cuarteto" dentro del Ciclo el Túnel del Jazz, el día 16 de Septiembre de 2016, en el Centro

de Producción Audiovisual Leonardo Favio sito en la calle Chacabuco N°600 de Bernal.-

5172-04-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación Celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Roberto Mario Arocena, obrante a fs. 10 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 19/09/2016, bajo el N° 0452, quien realizó una (1) presentación del espectáculo de música folklórica, música cumbia santafesina y locución del desfile tradicionalista para el evento denominado "65° Aniversario del barrio La Paz", el día 18 de Septiembre de 2016, en la Calle 892 esquina 802 de Quilmes Oeste.-

5173-04-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación Celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Adriana Paula García, obrante a fs. 10 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha fecha 27/09/2016 bajo el N° 0466, quien realizo dos (2) presentaciones del espectáculo "Tres Deseos" el día 3 de Septiembre de 2016 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Mitre 721 de Quilmes.-

5174-04-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación Celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Marcelo Oscar Torrez, obrante a fs. 10 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 19/09/2016 bajo el N° 0447, quien realizo una (1) presentación del espectáculo "Héroes y Princesas" el día 20 de Agosto de 2016 en el Sindicato del Plástico sito en Av. La Plata y Rodolfo López de Quilmes.-

5175-04-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación Celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Hugo Alejandro Figueras, obrante a fs. 9 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 05/10/2016, bajo el N°

0497, quien realizó dos (2) presentaciones del espectáculo "Conciertos Didácticos", el día 19 de Octubre de 2016, en la Escuela Primaria N°31, sito en la calle Dardo Rocha N°1343 de Bernal Oeste.-

5176-04-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación Celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Farid Casas, obrante a fs. 9 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 05/10/2016, bajo el N° 0496, quien realizó una (1) presentación del espectáculo "Bebu Cerviño y grupo", el día 30 de Septiembre de 2016, en el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio sito en la calle Chacabuco N°600 de Bernal.-

5177-04-11-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal, a una máquina timbradora - troqueladora, patrimonio N°0091480, por obsoleta, perteneciente a la Dirección de Rentas.-

5178-04-11-2016

Convalidase la Habilitación de los recibos correspondientes a los Derechos de Ocupación Vía Pública (Puestos), por el mes de Octubre 2016 con vencimiento 21/10/2016.-

5179-04-11-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación.-

5180-04-11-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal por rotura total, a los bienes que se detallan a continuación.-

5181-04-11-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal por destrucción absoluta, a los bienes que se detallan a continuación.-

5182-04-11-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de Baja del Patrimonio Municipal por rotura total, a los bienes que se detallan a continuación.-

5183-04-11-2016

Convalidase la Habilitación de los recibos por la Tasa "Derechos de Ocupación o Usos de Espacios Públicos (Usuario Directo de Energía Eléctrica), por el mes de Septiembre 2016 con vencimiento 27/10/2016 y de Octubre 2016 con vencimiento 29/11/2016.-

5184-04-11-2016

Establecese el desistimiento total de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de Quilmes, en causa caratulada "Municipalidad de Quilmes c/ Sanda Ramos José Antonio s/Apremio", Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, períodos 2000.02.B.01.00 a 2004.10.B.01.00.-

5185-04-11-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

5186-04-11-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

5187-08-11-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

5188-08-11-2016

Declárase de Interés Municipal el Encuentro Religioso organizado por la Agrupación Social Cultural Religiosa Africanista y Umbandista, a llevarse a cabo el día 8 de Diciembre de 2016 en Homenaje a la Madre Oxum (Nuestra Señora de la Concepción), en la Franja que se extiende desde el Pejerrey Club hasta las proximidades del Anfiteatro de la Ribera de Quilmes, en el horario de 10:00 hs hasta las 21:00hs.-

5189-08-11-2016

Convalidase el pago anual de la suscripción a la Asociación de Softbol de Buenos Aires, en concepto de arancel por afiliación anual 2016 y Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago.-

5190-08-11-2016

Declarese de Interés Municipal, el evento a realizarse el día 18 de Noviembre de 2016 en Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano ubicado en Av. Guillermo Hudson N°4467 - ex 893 - Denominado "Promoviendo el Encuentro para el Trabajo en Conjunto".-

5191-08-11-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5192-08-11-2016

Apruebase el Contrato de Cooperación N°0365/16 celebrado entre la Sociedad de Fomento "Barrio 25 de Mayo y la Municipalidad de Quilmes.-

5193-08-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Antonella de Laurentiis, obrante a fs. 15 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 30/08/2016 bajo el N°0415, quién realizó una (1) presentación del espectáculo "Un paseo por el Reino del Revés. El musical

de María Elena" el día 21 de Agosto de 2016, en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5194-08-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Antonella de Laurentiis, obrante a fs. 15 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 24/08/2016 bajo el N°0390, quién realizó una (1) presentación del espectáculo "Eva y Victoria" el día 20 de Agosto de 2016, en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5195-08-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Francisco Alejandro Garrido, obrante a fs. 13 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 24/08/2016 bajo el N°0388, quién realizó una (1) presentación del espectáculo "Paco Garrido" el día 09 de Agosto de 2016, en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5196-08-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Gimena Pacheco, obrante a fs. 13 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 24/08/2016 bajo el N°0392, quién realizó una (1) presentación del espectáculo "Takiri" el día 10 de Agosto de 2016, en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5197-08-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Mario Ramón Sosa, obrante a fs. 14 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 12/08/2016 bajo el N°0374, quién realizó una (1) presentación del espectáculo "Música Regional Bonaerense" el día 13 de Agosto de 2016, en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721

de Quilmes.-

5198-08-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Gonzalo Martín Lucena, obrante a fs. 13 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 24/08/2016 bajo el N°0391, quién realizó una (1) presentación del espectáculo "El Caballero de la Mano de Fuego" el día 6 de Agosto de 2016, en el Teatro Municipal, sito en Av. Mitre N°721 de Quilmes.-

5199-08-11-2016

Convalidase el Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Farid Casas, obrante a fs. 13 del expediente mencionado en el visto registrado en fecha 24/08/2016 bajo el N°0397, quién realizó una (1) presentación del espectáculo "Hombre de Maíz - Francisco Martínez Alfaro Grupo" dentro del Ciclo "El Túnel del Jazz" el día 05 de Agosto de 2016, en el Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio sito en la calle Chacabuco N°600 de Bernal.-

5200-08-11-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

5201-08-11-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

5202-08-11-2016

Dese de Baja al Sr. Nahuel Matías Lovero (Legajo N° 34.181) Director General - "Personal Político Superior", con efectividad al 1° de Noviembre de 2016.-

5203-08-11-2016

Dese de Baja a la agente Claudia Fabiana Rodríguez (Legajo N° 25.026) Asesor "B" - "Personal Político Superior". Designase a la Sra. Claudia Fabiana Rodríguez

(Legajo N° 25.026) en carácter de Director General - "Personal Político Superior", a partir del 1° de Noviembre de 2016.-

5204-08-11-2016

Designase al Sr. Lucas Sebastián Miranda, en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5205-08-11-2016

Designase a la Sra. Lumila Fernanda Basso, en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5206-08-11-2016

Designase a la Sra. Jimena Verónica Virginia Fontana, en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5207-08-11-2016

Establecese la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Cesare Aquilino. Domicilio: Pte. Perón N°1990, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.-

5208-08-11-2016

Establecese la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Romero, Paula Alejandra. Domicilio: Avda. Los Quilmes N°1950, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

5209-08-11-2016

Establecese la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Lamn, Sabrina Laura. Domicilio: Calle 9 de Julio N° 85, Local 2, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

5210-08-11-2016

Establecese la Baja de los registros Municipales de la

Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Marcone, Laura Ester Fernández de. Domicilio: Primera Junta N°59, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

5211-08-11-2016

Establecese la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Sisti, Micaela. Domicilio: Calle 844 N°2345, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.-

5212-08-11-2016

Establecese la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Paidon, Mirta. Domicilio: Calle 839 N°617, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes.-

5213-08-11-2016

Establecese la Baja de los registros Municipales de la Habilitación Municipal del Comercio, propiedad del titular: Marini, Gema Lisa. Domicilio: Calle Moreno N°557, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

5214-08-11-2016

Dese de Baja al agente Silvio Gustavo Pucheta (Legajo N° 25.713) Mensualizado, a partir del 1° de Septiembre de 2016.-

5215-08-11-2016

Designase al Sr. Darío Alberto Stella, en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5216-08-11-2016

Designase a las personas que a continuación se mencionan, como Mensualizado - Nivel 33, para desempeñarse en la Dirección General de Rentas, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5217-08-11-2016

Prorrógase a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, en los Niveles que en cada caso se indica, a partir del 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el Departamento Guardavidas.-

5218-08-11-2016

Designase a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, en los Niveles que en cada caso se indica, cumpliendo funciones de Guardavidas, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5219-09-11-2016

Delcárense de Interés Municipal los "Operativos el Estado en tu Barrio IX, X y XI", a llevarse a cabo desde el 15 al 18 de Noviembre de 2016 en la Calle 864 y 898, Barrio los Eucaliptos; desde el 29 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2016 en la Calle 844 esquina 893, San Francisco Solano y desde el 13 de Diciembre al 16 de Diciembre de 2016 en la Calle 816 y 889, Barrio La Matera, Partido de Quilmes.-

5220-09-11-2016

Designase al Sr. Exequiel Gastón Villanueva, en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5221-09-11-2016

Dese de Baja al agente Pablo Ezequiel Cutaia (Legajo N° 30.472), en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Noviembre de 2016. Designase al Sr. Jonathan Daniel Díaz, en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5222-09-11-2016

Dese de Baja al agente Jonatan David Sotelo (Legajo N° 34.175), en carácter de Supervisor "Personal Político Superior", a partir del 01 de Noviembre de 2016. Designase al Sr. Damián Maximiliano Andrada, en carácter de Supervisor "Personal Político Superior", a partir

del 01 de Noviembre de 2016.-

5223-09-11-2016

Dese de Baja al agente Ruben Rico (Legajo N° 34.173), en carácter de Supervisor "Personal Político Superior", a partir del 01 de Noviembre de 2016. Designase al Sr. Claudio Horacio Alonso, en carácter de Supervisor "Personal Político Superior", a partir del 01 de Noviembre de 2016.-

5224-09-11-2016

Dese de Baja a la agente Andrea Fernanda Vivas (Legajo N° 34.171), en carácter de Supervisor "Personal Político Superior", a partir del 01 de Noviembre de 2016. Designase al Sr. Silvio Eduardo Sosa, en carácter de Supervisor "Personal Político Superior", a partir del 01 de Noviembre de 2016.-

5225-09-11-2016

Dese de Baja a la agente Magalí Alles (Legajo N° 33.911), en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Noviembre de 2016. Designase al Sr. Denis Alejandro Mío, en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5226-09-11-2016

Dejase sin efecto el Artículo 1° del Decreto Municipal N°3905/16.-

5227-09-11-2016

Dese de Baja por fallecimiento al agente Raúl Enrique Thomas (Legajo N° 25.541) Mensualizado, con efectividad al 06 de Junio de 2016.-

5228-09-11-2016

Reconocese la diferencia salarial a favor de agente Claudio Daniel Emanuel Lino (Legajo N° 30.216) a quien se le abonaba el sueldo como Recolector Auxiliar 42 horas semanales, del 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

5229-09-11-2016

Designase al Sr. Leandro Cesar Zárate, en carácter de Mensualizado, a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2016.-

5230-09-11-2016

Autorizase el pago de la Bonificación por Egreso, Equivalente al 30 % (treinta por ciento) del sueldo básico, a favor del agente Miguel Ángel Benítez (Legajo N°8.725) - Obrero Clase III - a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5231-09-11-2016

Convalidase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Circulo Universitario de Quilmes respecto al Inmueble sito en la calle General Paz N°871 de la Ciudad de Quilmes desde el 1° de Enero al 31 de Octubre de 2016 y Autorizase el Mismo por el período que abarca desde el 1° de Noviembre al 31 de diciembre de acuerdo a las veinticuatro (24) cláusulas que integran el contrato, de conformidad con lo actuado en el expediente N°4091-11346-S-2016.-

5232-09-11-2016

Apruebase lo Actuado en el Expediente N° 4091-27833-D-2016, por el cual se solicita la adquisición de combustible (gas oil), el cual será destinado a vehículos y máquinas pertenecientes a la Agencia de Medio Ambiente, en el marco de lo legislado en el artículo 156° Inc. 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

5233-11-11-2016

Dese de baja a la agente Mayra Ayelen Cardozo (Legajo N° 33.065) al cargo de Directora Operativa - "Personal Político Superior", a partir del 1° de Noviembre de 2016.-

5234-11-11-2016

Dese de baja a la Sra. Diana Ethel Garrido (Legajo N° 34.399), al cargo de Directora - "Personal Político Su-

perior", a partir del 1° de Noviembre. Dejase sin efecto el pago de la "Bonificación por Título Universitario", Equivalente al 50 % (cincuenta por ciento), a favor de la agente Diana Ethel Garrido (Legajo N° 34.399), a partir del 1° de Noviembre de 2016.-

5235-11-11-2016

Designase a la Sra. Diana Ethel Garrido (Legajo N° 34.399), en carácter de Mensualizado Nivel 13, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5236-11-11-2016

Dese de baja a la Sra. María Eugenia de Cristofaro (Legajo N° 34.421), en carácter de Mensualizado Nivel 13, a partir del 1° de Noviembre de 2016.-

5237-11-11-2016

Designase a la Sra. María Eugenia de Cristofaro (Legajo N° 34.421), en carácter de Directora - "Personal Político Superior", a partir del 1° de Noviembre de 2016. Autorizase el pago de la "Bonificación por Título Universitario", Equivalente al 50 % (cincuenta por ciento), a favor de la agente María Eugenia de Cristofaro (Legajo N° 34.421), a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5238-11-11-2016

Dese de baja a los Profesores que a continuación se mencionan, a la cantidad de 12 (doce) Horas Cátedra Interinas - Nivel Medio, a partir del 1° de Noviembre de 2016. Designase a profesor Renzo Nicolás Villalba, con la cantidad de 12 (doce) Horas Cátedra Interinas - Nivel Medio, a partir del 1° de Noviembre de 2016. Incrementase con la cantidad de 3 (tres) horas cátedra Interinas - Nivel Medio, al profesor Gabriel Ernesto Gerardi a partir del 1° de Noviembre de 2016.-

5239-11-11-2016

Dese de baja al agente Ricardo Abel Alarco (Legajo N°

34.212), en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Noviembre de 2016. Designase al Sr. Leonardo Gabriel Carranza, en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5240-11-11-2016

Designase al Sr. Carlos María Depaola en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5241-11-11-2016

Designase a la Sra. Ana Laura Álvarez Páez en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5242-11-11-2016

Designase a la Sra. Alejandra Mónica Loria en carácter de Mensualizado, a partir del 26 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5243-11-11-2016

Disponese el Reencasillamiento del agente David Esteban Leonar Caserta (Legajo N° 26.374) Administrativo Clase III - pasando a desempeñarse como Chofer Clase I, con efectividad al 1° de Noviembre de 2016.-

5244-11-11-2016

Dejase sin efecto el pago de la Bonificación por "Función" y "Gastos de Representación" del 50 % (cincuenta por ciento) del haber básico, en lo que respecta a la agente María Eugenia Doglia (Legajo N° 24.950), prorrogada oportunamente por Decreto N°3/2016, a partir del 1° de Noviembre de 2016.-

5257-14-11-2016

Autorizase el Reemplazo que la agente Liliana del Valle Arriagada (Legajo N°20.703) realizará durante el período comprendido entre el 29 de Noviembre y el 7 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, en lugar

de la agente Marcela Noemí Pérez (Legajo N° 9.828), Subdirectora de Despacho, con el objeto de no resentir las tareas del área a su cargo.-

5258-14-11-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5259-14-11-2016

Declarase de Interés Municipal el evento "Presentación de la Murga Falta y Resto", que se llevará a cabo el día 11 de Diciembre de 2016, en el Anfiteatro Carlos Carrera sito en la calle Vicente López N°3500 de Quilmes.-

5260-14-11-2016

Declarase de Interés Municipal la Primera Edición de la Prueba Atlética "Quilmes Corre 10k QAC" a realizarse el día 27 de noviembre del presente año con largada y llegada del Estadio Centenario "Ciudad de Quilmes".-

5261-14-11-2016

Otorgase factibilidad para la aprobación de los trabajos para la ejecución de Traza de Obra "Red Secundaria Cloacal Las Piedras Norte" - Proyecto SC 451, partido de Quilmes. La obra se realizará en el área delimitada según el siguiente trazado, conforme Expediente N° 4091-25946-A-2016.-

5262-14-11-2016

Designase a la Sra. Delia Verónica Gaitán, en carácter de Asesor "A" - Personal Político Superior", a partir del 15 de Noviembre de 2016.-

5263-14-11-2016

Llámesse a Licitación Pública N°20/2016, el día 12 de Diciembre de 2016 a las 10:00 hs, para la "Repavimentación y Ensanche de la Avenida Mitre, ruta Provincial N° 18 - tramo Avenida Florencio Varela (Limite con el Partido de Berazategui) y Avenida Primera Junta del Partido de Quilmes"; de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente

N°4091-22894-D-2016, conforme solicitud de pedido N° 4555/16. Se procederá a la apertura de las ofertas, en el salón Eva Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N°500, 2° piso.-

5264-14-11-2016

Crease la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Director General de Compras y el Asesor Letrado Municipal.-

5265-14-11-2016

Llámesse a Licitación Pública N°17/2016 "Segundo llamado", el día 29 de Noviembre de 2016 a las 10:00 hs, para la Adquisición de controladores de acceso y asistencia; de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones. Se procederá a la apertura de las ofertas, en el salón Eva Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N°500, 2° piso.-

5266-14-11-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

5267-14-11-2016

Declárase de Interés Municipal la "Jornada Concientización sobre HIV y enfermedades de Transmisión Sexual". La misma se llevará a cabo el día 1° de Diciembre de 2016, en el Hospital Isidoro Iriarte de Quilmes, sito en la calle Allison Bell N°770 - Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, sito en la calle Av. 844 N°2100 - Instituto Municipal Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Rivadavia y Mitre - La Ribera de Quilmes - Cruz Roja - sito en calle Av. Mitre N°229, Quilmes Este - CIC La Paz, sito en calle 892 y 802, San Francisco Solano - CIC 2 de Abril, sito en la calle Florida e/ Martín Rodríguez y Necochea, Ezpeleta.-

5268-14-11-2016

Rectificase el error material deslizado en el Artículo 1° del Decreto N°5129/16.-

5269-14-11-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

5270-14-11-2016

Autorizase el pago de la Bonificación por Egreso, Equivalente al 30 % (treinta por ciento) del sueldo básico, a favor de la agente Margarita Alcara (Legajo N°13.372) Servicio - Clase IV, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5271-14-11-2016

Declarese de Interés Municipal el Concejo Provincial de Seguridad Pública a desarrollarse en las intersecciones del Hotel Howard Johnson, Ruta Interbalnearia Km. 400, Partido de General Madariaga, los días jueves 17 y Viernes 18 de Noviembre de 2016, al cual fuera invitado el Señor Intendente Municipal Martiniano Molina y el Señor Secretario de Seguridad Adrian Cassino.-

5272-14-11-2016

Dese de Baja por fallecimiento a la Agente Ángela Victoria Flores Mansilla (Legajo N°26.544), con efectividad al 9 de Octubre de 2016.-

5273-14-11-2016

Autorizase el pago de la Bonificación por Egreso, Equivalente al 30 % (treinta por ciento) del sueldo básico, a favor de la agente Delia Mercedes Escudero (Legajo N°13.630) Administrativo Clase III, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5274-14-11-2016

Dejase sin Efecto la designación dispuesta oportunamente por Decreto N°4044/16, en lo que respecta a la Sra. Adriana Beatriz Ramírez (Legajo N° 28.961) Mensualizado.-

5275-14-11-2016

Designase a la Sra. Claudia Roxana Zaccardi, en ca-

rácter de Mensualizado, a partir del 1° de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

5276-14-11-2016

Trasladase al agente Edgardo Carlos Calabresi (Legajo N° 27.646) Mensualizado, a partir del 01 de Agosto de 2016.-

5277-14-11-2016

Trasladase al agente Claudio Aníbal Romero (Legajo N° 28.747) Administrativo III, a partir del 18 de Agosto de 2016.-

5278-14-11-2016

Trasladase a la agente Lorena Lilian Ybarra (Legajo N° 29.761) Administrativo III, a partir del 01 de Agosto de 2016.-

5279-14-11-2016

Abónese a la persona que a continuación se menciona el Subsidio por Fallecimiento que establece el Artículo 2° de la Ley 9507/80 modificada por Ley 9614/80 y Haberes que puedan corresponder.-

RESOLUCIONES

354-17-11-16

Dejase sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el art.96° de la ley provincial n° 14656, debiendo continuar el agente Gabriel Ernesto Farias (leg.25777-Medico agregado, continuando con su prestación de servicios, a partir del 01 de agosto de 2016.-

355-17-11-16

Sobresee provisoriamente a los agentes que a continuación se mencionan, de acuerdo a lo prescripto por el art.74° apartado tercero inciso b, del decreto 560/84. Disponese la absolución de las presentes actuaciones, a los agentes que a continuación se mencionan, de acuerdo a lo prescripto por la ley 14656.-

356-18-11-16

Modifícanse los artículos 2° y 4° de la Resolución n° 344/16.-

357-18-11-16

Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, a la Asociación Civil Virgen de Caacupe, bajo el N° 4091-16231-A-2016, haciendole saber que esta Inscripción involucra su Reconocimiento para actuar solamente en esta Comuna.-

358-18-11-16

Apruebase lo actuado en el Expediente N° 4091-14800-S-16, alc.1.-

359-18-11-16

Disponer la finalización del sumario administrativo al ex agente Brian Ivan Almiron (leg.32121), mensualizado.-